



**TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE POR LA COMISIÓN
TERCERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, EN SESIÓN
ORDINARIA DEL DÍA MARTES VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE
DOS MIL VEINTICINCO (2025)**

PROYECTO DE LEY N° 405 de 2025 Cámara – o3o de 2025 Senado,

"Por medio de la cual se interpreta con autoridad el numeral 4 del artículo 3º de la Ley 2468 de 2025"

EL CONGRESO DE COLOMBIA,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Objeto. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3º de la Ley 2468 de 2025 sobre las fuentes para la financiación y pagos de los pasivos pensionales, se entiende que el giro del 10% de los Ingresos Corrientes de libre Destinación corresponde exclusivamente a los departamentos, más no a municipios y distritos.

ARTÍCULO 2º. La disposición contenida en el artículo 1º de la presente Ley constituye la única interpretación autorizada del numeral 4 del artículo 3 de la Ley 2468 de 2025.

ARTÍCULO 3º. Esta Ley rige a partir de su promulgación.

./.

CÁMARA DE REPRESENTANTES. - COMISIÓN TERCERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, martes veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticinco (2025). - En Sesión de la fecha fue aprobado en primer debate en los términos anteriores y sin modificaciones, el **PROYECTO DE LEY N° 405 de 2025 Cámara – o3o de 2025 Senado**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERPRETA CON AUTORIDAD EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 3º DE LA LEY 2468 DE 2025", previo anuncio de su votación en Sesión Ordinaria de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes, el día martes veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticinco (2025), en cumplimiento del artículo 8º del Acto Legislativo 01 de 2003.

Lo anterior con el fin de que el citado proyecto de ley, siga su curso legal en Segundo Debate, en las Plenarias de la Honorable Cámara de Representantes./.

WILMER YAIR CASTELLANOS HERNÁNDEZ
Presidente

ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA
Secretaria General

Proyecto: Emma Elizabeth Revelo

Secretaría Comisión Tercera. Texto Aprobado en primer debate al P.L N° 405 de 2025 C-
o3o de 2025 Senado